

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución N° 403-2022-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: Con El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Oficio N° 467-2022-UNJ/P/VPACAD, de fecha 19 de agosto del 2022; Oficio N° 1598-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de agosto del 2022; Oficio N° 218-2022/UNJ/OPP, de fecha 17 de agosto del 2022; Oficio N° 1569-2022-UNJ/P/DGA, de fecha 15 de agosto del 2022; Informe Legal N° 222-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de agosto del 2022; Oficio N° 007, de fecha 26 de julio del 2022; y Carta de Invitación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la ley universitaria, Ley N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, con Carta, de fecha 30 de mayo del 2022, el Presidente de la Federación de Estudiantes del Perú, Dante Faustino Cueva Malpartida y la Secretaría General de la Federación, Mergior Ninoska Chávez García, comunican al Presidente de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén, de la Convocatoria a la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles 2022 – ANADES, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura desde el 24 al 26 de agosto del presente año 2022;

Que, mediante Oficio N° 007, de fecha 26 de julio del 2022, el Presidente de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, un presupuesto de viaje para la asistencia a la Convocatoria de la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles ANADES – 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura desde el 24 al 26 de agosto del 2022, por lo que adjunta a su documento, la invitación de la Federación de Estudiantes del Perú;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución N° 403-2022-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

Con Informe Legal N° 222-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal al Vicepresidente Académico respecto al presupuesto de viaje para la asistencia a la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles ANADES – 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura desde el 24 al 26 de agosto del 2022, en la que se deja constancia que la Oficina de Asesoría Jurídica carece de competencia para opinar a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través de su proveído N° 37, de fecha 02 de agosto 2022; por lo que, devuelve el expediente para que sea tramitado en la Dirección General de Administración, por corresponder a la citada oficina resolver el presente, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén.

Por ello, a través del Oficio N° 1569-2022-UNJ/P/DGA, de fecha 15 de agosto del 2022, el Administrador General solicita a la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informar sobre la disponibilidad presupuestal para atender el viaje de los dirigentes estudiantiles a la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles ANADES – 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura desde el 24 al 26 de agosto del 2022, siendo que solicita la disponibilidad por el monto de S/. 2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) para cubrir los gastos del citado viaje.

En ese estado, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 218-2022/UNJ/OPP, de fecha 17 de agosto del 2022, la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, informa que luego de haber realizado la evaluación presupuestal con: Fuente de Financiamiento 02-09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional 2022-0016 y Genérica de gastos: 2.3 Bienes y Servicios, señala que se cuenta actualmente con un presupuesto hasta por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles), importe para cubrir los gastos en pasajes de los dirigentes estudiantiles de la UNJ.

Que, con el Oficio N° 1598-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de agosto del 2022, el Administrador General alcanza la disponibilidad presupuestal emitido por la Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto al Vicepresidente Académico, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, informando que se dispone de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos en pasajes de los dirigentes estudiantiles de la UNJ a la ciudad de Piura, para asistir a la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles ANADES – 2022; asimismo, le solicita autorizar la asignación de dinero mediante acto resolutivo.

Por ende, con Oficio N° 467-2022-UNJ/P/VPACAD, de fecha 19 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos en pasajes de los dirigentes estudiantiles de la UNJ a la ciudad de Piura, para asistir a la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles ANADES – 2022, a realizarse los días del 24 al 26 de agosto 2022.

Que, con el Informe del Programa de la Presidencia de la Federación de Estudiantes del Perú, de fecha 14 de agosto del 2022, pero notificado al Presidente de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén con fecha 22 de agosto del 2022, se hace presente la Actualización del Programa para la II Asamblea Nacional de Dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, siendo que rectifican la fecha del evento a realizarse en la ciudad de Piura, con fechas que comprende desde el 26 de agosto al 30 de agosto del 2022.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, autorizar la participación de los estudiantes representantes de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén a asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, desde el





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución N° 403-2022-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

día 26 de agosto al 30 de agosto del 2022 y autorizar a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para costear los pasajes de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes representantes de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional de Jaén a asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, desde el día 26 de agosto al 30 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para hacer uso de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 soles) para costear los pasajes de los dirigentes estudiantiles a la ciudad de Piura, con motivo de asistir a la II Asamblea Nacional de dirigentes Estudiantiles (ANADES) 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General